

En la página 30462, donde dice: «Artículo 67-3: "Cuando, excepcionalmente y por razones técnicas y organizativas no se pudiera disfrutar del festivo dominical correspondiente, la Administración vendrá obligada a abonar al trabajador el importe de las horas trabajadas en el citado día, incrementadas en un 75 por 100"»; debe decir: «Artículo 67-3: "Cuando, excepcionalmente y por razones técnicas y organizativas no se pudiera disfrutar del festivo no dominical correspondiente, la Administración vendrá obligada a abonar al trabajador el importe de las horas trabajadas en el citado día, incrementándolas en un 75 por 100».

22664 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de mayo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.222, el zapato de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalrise, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio de 1986, se hace la correspondiente corrección:

En la página 25390, columna primera, línea tercera, donde dice: «... 2.223 ...», debe decir: «... 2.222 ...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22665 *ORDEN de 9 de julio de 1986, sobre adjudicación de la demasia al permiso de investigación de hidrocarburos «Delfin».*

Ilma. Sra.: Visto el escrito solicitando una demasia al permiso de investigación de hidrocarburos «Delfin»:

Informada la solicitud por la Dirección General de la Energía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se adjudica a las Sociedades «Hispanica de Petroleos, Sociedad Anónima» (HISPANOIL), «Unión Texas España, Inc», «Unión-Texas», «CNWL Oil España, Sociedad Anónima» (CNWL), y «Medosa Holding, Sociedad Anónima» (MEDOSA), la demasia para la investigación de hidrocarburos siguiente:

Demasia «Delfin», de 5.476 hectáreas, cuya superficie viene definida por la línea perimetral delimitada por los siguientes vértices:

Vértices	Paralelo N	Meridiano E (Gw)
1	40° 48'	1° 05'
2	40° 48'	1° 14' 49,4"
3	40° 47'	1° 14' 49,4"
4	40° 47'	1° 7' 49,4"
5	40° 42'	1° 7' 49,4"
6	40° 42'	1° 6' 49,4"
7	40° 44'	1° 6' 49,4"
8	40° 44'	1° 5'

Segundo.—La demasia que se otorga se unirá al permiso «Delfin», formando un todo uno con él, conforme dispone el artículo 32 del Reglamento en vigor de 30 de julio de 1986.

Tercero.—La vigencia de la demasia será la misma que la del permiso a que se incorpora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de julio de 1986.

MAJO CRUZATE

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

22666 *ORDEN de 22 de julio de 1986 sobre declaración de interés preferente a la Empresa «Gas Madrid, Sociedad Anónima», para la realización de las obras e inversiones relativas a la construcción de diversas conducciones de gas natural comprendidas en el ámbito del Plan de Gasificación del Area de Madrid.*

Ilma. Sra.: El Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, declaró de interés preferente las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural.

La Empresa «Gas Madrid, Sociedad Anónima» ha solicitado, con fecha 9 de junio de 1986, que se declaren de interés preferente las obras e inversiones necesarias para la construcción de los gasoductos Sudeste (fase 3), Oeste (fases 2 y 3) y Noroeste (fase 2), que forman parte del anillo de Madrid en alta presión a 16 bar, de la red primaria de distribución en media presión B para Pozuelo de Alarcón y Aravaca, que se deriva del gasoducto Oeste antes citado, y de las arterias en alta presión, a 16 bar, a Alcobendas-San Sebastián de los Reyes (fases 1, 2 y 3), carretera de Toledo-Leganés-Alcorcón, Fuenlabrada-Móstoles, arteria por carretera de Valencia, arteria por carretera de Extremadura y arteria por carretera de La Coruña, así como a sus instalaciones auxiliares y complementarias, cuyos proyectos están incluidos en el ámbito del Plan de Gasificación del Area de Madrid, aprobado por este Ministerio el 2 de junio de 1986, en el que se prevé el desarrollo de los suministros de gas natural en dicha área, en el periodo 1985-1992.

La construcción de las mencionadas instalaciones supondrá unas inversiones brutas en activos fijos de 1.951.000.000 de pesetas, las cuales se prevé se realicen en un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de autorización de las instalaciones.

Satisfaciendo los programas presentados por la Empresa «Gas Madrid, Sociedad Anónima» las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 2.º del mencionado Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada con el fin de que la citada Empresa pueda disfrutar de los beneficios expropiatorios previstos para las actividades declaradas como de interés preferente.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Gas Madrid, Sociedad Anónima» de interés preferente para la construcción de los siguientes gasoductos y arterias, así como de sus instalaciones auxiliares y complementarias, comprendidos en el ámbito del Plan de Gasificación del Area de Madrid, una vez obtenga las correspondientes concesiones administrativas: Gasoducto Sudeste (fase 3), gasoducto Oeste (fases 2 y 3), red primaria de distribución en media presión B para Pozuelo de Alarcón y Aravaca, gasoducto Noroeste (fase 2), arteria Alcobendas-San Sebastián de los Reyes (fases 1, 2 y 3), arteria por carretera de Valencia, arteria carretera de Toledo, Leganés-Alcorcón, arteria por carretera de Extremadura, arteria Fuenlabrada-Móstoles y arteria por carretera de La Coruña.

Segundo.—Las inversiones e instalaciones relativas a la construcción de los gasoductos, arterias y redes de distribución de gas, así como sus instalaciones auxiliares y complementarias mencionadas en el apartado primero quedan acogidas a los beneficios previstos en el artículo 5.º, apartado 1, del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio.

Tercero.—Esta declaración se entenderá aplicable a los proyectos presentados por «Gas Madrid, Sociedad Anónima» con fecha 9 de junio de 1986.

Cuarto.—El plazo para la ejecución, los proyectos e inversiones previstas será de cinco años, a contar desde la fecha de obtención de la autorización de las instalaciones.

Quinto.—El incumplimiento de las condiciones generales dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos conforme al régimen determinado por Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

22667 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Facit», modelo 4440, fabricada por «Facit, A.B.».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Ericsson, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de La Habana, 138,

municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Facit, A.B», en su instalación industrial ubicada en Atvidaberg (Suecia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E850940074, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave N+H 36/03, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0034, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «Facit», modelo 4440.

Características:

Primera: 15.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid a 26 de mayo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

22668 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «IBM», modelo 5291-TI, fabricado por «IBM Italia, S. p. A».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «IBM, S. A. E.», con domicilio social en paseo de la Castellana, número 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «IBM Italia, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Vimercate (Italia).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860344166 y la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave IA86112M4367, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0040, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «IBM», modelo 5291-TI

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Director General, Jaime Clavell Ymbern.

22669 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos teclados marca «NCR», modelos KM001/36101 y 93-122-001, fabricados por «Convergent Technologies».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «NCR España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albacete, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos teclados fabricados por «Convergent Technologies», en su instalación industrial ubicada en San José de California (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860244101, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA86107M4361, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0058, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Marca «MDS», modelo KM001/36101.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Data Point», modelo 93-122-001.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

22670 RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan 12 teclados marca «ITT», modelos ITT-92330, ITT-92332, ITT-92311, ITT-92310, ITT-92312, ITT-92334, ITT-92336, ITT-92313, ITT-92410, ITT-92420, ITT-92430 y ITT-92440, fabricados por «Honeywell Juárez».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ramirez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de 12 teclados fabricados por «Honeywell Juárez» en su instalación industrial ubicada en Chiguagua (Méjico) y por «Honeywell Freeport» en su instalación industrial ubicada en Illinois (Estado Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860544020, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificados de clave N+H 21/06, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0043, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo